GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1379 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 DIC. 2024

VISTO: El Informe N° 100-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV NIÑO-CNN; SisGeDo N° 3477859; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, se incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00546-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 27 de mayo de 2024, se reconforma el "Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja - 2024";

Que, con Informe N° 510-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, de fecha 28 de junio de 2024, el Director de la Red de Salud Tayacaja, comunica que habiéndose realizado y aprobado la evaluación interna de la Microred Colcabamba (Puesto de Salud Tocas, Puesto de Salud Carpapata, Puesto de Salud Ocoro, Puesto de Salud Chachas y Puesto de Salud Ranra), se obtuvo como resultado final un porcentaje de 83.4%, motivo por el cual, solicita al Director Regional de Salud de Huancavelica, la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a la Microred Colcabamba;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 100-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV.NIÑO-CNN, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Componente Neonatal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; señala que, la modalidad de la metodología de evaluación externa a los ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO ATIENDEN PARTO, se realizó de forma presencial, en las instalaciones de los establecimientos de salud de la Microred Colcabamba (Puesto de Salud Carpapata, categoría I-2, fue evaluado en día 30 de setiembre de 2024; Puesto de Salud Ranra, categoría I-1, fue evaluado el día 01 de octubre de 2024; Puesto de Salud Ocoro, categoría I-2, fue evaluado el día 01 de octubre de 2024, Puesto de Salud Tocas, categoría I- 2, fue evaluado el día 02 de octubre de 2024 y Puesto de Salud Chachas, categoría I-1, fue evaluado el día 03 de octubre de 2024), todos ellos con presencia de evaluadores externos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, aplicándose estrictamente los procesos de evaluación según Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSPV01 y Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA, obteniendo los siguientes resultados por cada IPRESS visitada:

- La IPRESS CARPAPATA, de nivel I-2 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 89.83 %, establecido en la Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS RANRA, de nivel I-1 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 93.64 %, establecido en la Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS OCORO, de nivel I-2 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 92.37 %, establecido en la Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS TOCAS, de nivel I-2 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 99.1%, establecido en la Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS CHACHAS, de nivel I-1 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 93.64%, establecido en la Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".

Que, dentro de ese contexto, la Coordinadora de Componente Neonatal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, concluye, el Equipo de Evaluadores Externos de la DIRESA Huancavelica han ejecutado la evaluación externa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en los establecimientos de salud que no atienden parto en las instalaciones de los establecimientos de salud que solicitaron la evaluación externa; en consecuencia; solicita CERTIFICAR, a los Establecimientos de Salud de la Microred Colcabamba - Red de Salud Tayacaja, que no atienden parto, como ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 03 de octubre de 2024 al 02 de octubre de 2027; asimismo, el reconocimiento público a los integrantes del Equipo de Evaluadores Externos de la DIRESA HVCA, Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja - 2024, reconformada con Resolución Directoral Nº 00546-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 27 de mayo de 2024, y Equipo Técnico de los Establecimientos Salud que aprobaron la certificación externa; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CERTIFICAR** a los **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED COLCABAMBA - RED DE SALUD TAYACAJA, QUE NO ATIENDEN PARTO,** como **ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 03 de octubre de 2024 al 02 de octubre de 2027, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORÍA
MICRORED COLCABAMBA	PUESTO DE SALUD CARPAPATA	I-2
	PUESTO DE SALUD RANRA	I-1
	PUESTO DE SALUD OCORO	I-2
	PUESTO DE SALUD TOCAS	I-2
	PUESTO DE SALUD CHACHAS	I-1

Artículo 2°.- **OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO al Equipo Evaluador Externo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja, y Equipo Técnico de los Establecimientos de Salud que aprobaron la Certificación Externa**, conforme a lo establecido en el Item V. de la Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 201-2014-MINSA/DGSPV.01 "Directiva para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por:

EQUIPO EVALUADOR EXTERNO DE LA DIRESA HUANCAVELICA:

- ✓ LIC. ENF. RONALD DEL PINO CONDOR
- ✓ OBSTA. EDITH BARINIA AYME BUSTAMANTE
- ✓ LIC. ENF. MARIA DOMINICA CENTENO TAIPE

COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN LA RED DE SALUD TAYACAJA:

- **PRESIDENTE**:
  Mg. Maritza MARLENY RAVELO CHAVEZ
  Directora de la Red de Salud Tayacaja.
- **SECRETARIA TECNICA:**
  Lic. Enf. VERONICA MARIBEL MANCHA CUNYAS
  Responsable de Componente Neonatal.
- **MIEMBROS**
  Lic. Enf. BETTY BEATRIZ POMA CHANCA
  Responsable de PPOR – DIT.
  Obsta. JUANA VICTORIA SOLDEVILLA CALDERON
  Responsable del Programa Salud Materno Neonatal.
  Obsta. MILAGROS ZAVALA AQUINO
  Responsable del Cuidado Integral de Gestante.

Lic. Enf. LUZ RODRIGUEZ GARCIA
Responsable de PROMSA.
Lic. SAYDA MOLLENIDO MAMANI
Responsable de la ESANS.
Lic. Enf. ETHEL LEONOR TORPOCO ROMAN
Responsable de la Oficina de Gestión Sanitaria.
Obsta. EVA AURORA MARTINEZ CONDORI
Responsable de la Unidad Funcional de Intervenciones Sanitarias.
Lic. Enf. KAREEN STEFANNY ALANIA ROSALES
Responsable de Curso de Vida Niño.
Lic. Enf. JORGE GREGORIO TICSE GARCIA
Responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones.
Lic. JHOLY YOLANDA CANO LLANCO
Responsable de Comunicaciones.
Q.F. VIOLETA NATALY QUISPE CONTRERAS
Responsable de la Unidad de Gestión de Medicamentos.
Ing. ERICA LUZ DUEÑAS MATOS
Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
C.D MICHAEL HENRY PECHO NAVARRO
Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
C.D. ERICK SANCHEZ LUCHINI
Responsable de Servicios de Salud.

EQUIPO TÉCNICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE APROBARON LA CERTIFICACIÓN EXTERNA:

MICRORED COLCABAMBA		
IPRESS CARPAPATA		
DNI	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**PROFESIÓN/OCUPACIÓN**
75287207	YOSHUA DAVID ROJAS PEÑA	MEDICO CIRUJANO
71254002	ROSA PATRICIA REYES CONTRERAS	OBSTETRA
46925529	ROXANA JESSICA PAUCAR PONCE	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
43408097	MARLENY AYBAR PALOMINO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
46925529	ALFREDO CASTELLANO FERNADEZ	CONDUCTOR
IPRESS RANRA		
DNI	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**PROFESIÓN/OCUPACIÓN**
45569880	ROXANA ASTO MERCADO	OBSTETRA
71213337	LILI MANUELA FERNANDEZ LOPEZ	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
45033323	ROSA ANGELICA ASCURRA CRUZATT	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
IPRESS OCORO		
DNI	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**PROFESIÓN/OCUPACIÓN**
71904163	MABEL ZORRILLA ANTEZANA	OBSTETRA

42288328	SURI DIANA ASTO POCUMUCHA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
73063710	JHOANA NUÑEZ NUÑEZ	MEDICO CIRUJANO
IPRESS TOCAS		
DNI	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**PROFESIÓN/OCUPACIÓN**
47091033	CESARINA NOHEMI DE LA CRUZ GOMEZ	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
70259105	SLEHITER ABEL BASURCO MAQUERA	MEDICO CIRUJANO
71556237	LUZ MARIELA GARCIA CRISPIN	OBSTETRA
20108788	RUIS PRADO JACOBI	CIRUJANO DENTISTA
80148954	LIZ BRIGETT OSPINAL CARBAJAL	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
43447085	AMBROSIO UTUS RAMIREZ	PILOTO DE AMBULANCIA
IPRESS CHACHAS		
DNI	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**PROFESIÓN/OCUPACIÓN**
72015668	GISELA ZUASNABAR CRISPIN	OBSTETRA
48395919	CRISTIAN PEDRO ALIAGA DE LA CRUZ	LICENCIADO EN ENFERMERÍA

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Ossak Alberto Zuñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26689

OAZV/RMS/rkft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.